

Percepción de las mujeres privadas de la libertad frente al rol de madres en el contexto carcelario, una cuestión de derechos

Nathaly Johana Gomez
Nata.gomez2802@hotmail.com

Angie Lucia Ariza Sosa
Angie.ariza06@hotmail.com

Ginna Fernanda Cifuentes
Ginnita.12@hotmail.com

El presente escrito pretende reflexionar acerca de la importancia de la relación madre-hijo como un derecho de ambas personas, se aborda durante la primera infancia del niño o niña, comprendida entre los 0 y 5 años de edad y el rol de madre que perciben y asumen las mujeres que vivencian un proceso de privación de la libertad en los establecimientos de reclusión de mujeres de Bogotá, desde la perspectiva de las mujeres que conviven con sus hijos y/o que han pasado por el proceso de separación de ellos en el caso de las mujeres del Reclusorio de Mujeres de Bogotá a cargo del Instituto Carcelario y Penitenciario INPEC, y las que están separadas de ellos, caso de las mujeres de la cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá, adscrita al gobierno de la ciudad, donde no es permitida la estadía de niños dentro del centro de reclusión, en la resolución 1806 de 2011, está establecido un día al mes para la visita de menores, para ello se va realizar un análisis de tipo exploratorio, a partir de una revisión teórica, unas observaciones realizadas en las dos cárceles y la percepción de diez mujeres entrevistadas acerca del significado que tiene para ellas ser madres, los deberes que estas deben cumplir asumiendo dicho rol en el contexto carcelario.

A continuación se presenta un cuadro en el cual se expone el contexto de los dos establecimientos carcelarios que pueden determinar, las garantías de derechos, los vínculos y la relación madre-hijo.

| ESTABLECIMIENTO | RECLUSORIO DE MUJERES DE BOGOTÁ | CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES |
|------------------------|---|--|
| NORMAS | En cumplimiento del artículo 153 de la Ley 65 de 1993 (por la cual se expide el código Penitenciario y Carcelario) se indica la permanencia de menores en | En caso de la cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres no se permite la permanencia de los hijos de las mujeres privadas de la libertad dentro de la reclusión. Sin embargo en |

| | | |
|---------------------------|--|--|
| | <p>establecimientos de reclusión, <i>“La dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario permitirá la permanencia en los establecimientos de reclusión a los hijos de las internas, hasta la edad de tres años”</i>(Ley 65 de 1993), para ello se dispone el servicio de guardería dentro de la reclusión, estableciendo el programa “Atención a menores de cero (0) a tres (3) años, hijos (as) de internas” con el objetivo de miniar los efectos negativos que trae consigo el contexto carcelario.</p> | <p>la resolución 1806 de 2011, está establecido la visita de menores un día (domingo) al mes, en concordancia con el derecho a la familia emanada en la Declaración Universal de la declaración de los derechos y los derechos del niño, así como en la Constitución Política de 1991 y demás normatividad Colombiana.</p> |
| <p>CONDICIONES</p> | <p>La infraestructura del Reclusorio de Mujeres de Bogotá está adaptada para 900 mujeres y actualmente se encuentran alrededor de 1800 Lo cual indica que la cárcel se encuentra atravesando por un problema de hacinamiento.</p> <p>En cuanto a la alimentación se les brinda a las mujeres tres comidas al día, en el siguiente horario.</p> <p>Desayuno: 4:00am - 5:00am Almuerzo: 11:00am - 12:00pm Comida: 4:00pm - 5:00pm</p> <p>Destacando que las mujeres privadas de la libertad manifiestan que la comida se les da fría y poseen un sabor desagradable.</p> | <p>El establecimiento tienen capacidad para 1020 personas, existe solo un pabellón de mujeres que alberga alrededor de 100 de ellas, no hay condiciones de hacinamiento y por observaciones realizadas al establecimiento se pudo ver que existen unas óptimas condiciones de salubridad y hay una satisfacción de las necesidades básicas, cuentan con un dormitorio (celda) para máximo 4 personas cada una con una cama, sábanas y 3 cobijas, las personas reciben 5 comidas diarias balanceadas preparadas con la asesoría constante de dos nutricionistas, quienes diseñan una minuta para cada mes, las mujeres indican sentirse muy a gusto con las condiciones en las que viven, indican que las problemáticas que se dan son en su mayoría, la falta de redes de apoyo y visitas, depresión atribuida según ellas a que en la cárcel se siente mucho la privación de la libertad y es difícil convivir con otras mujeres.</p> |

En el caso del primer establecimiento Reclusorio de Mujeres de Bogotá frente a la situación de que los niños puedan convivir con sus madres dentro de la cárcel surge desde varias disciplinas el cuestionamiento de qué tan conveniente es para un niño crecer en un establecimiento carcelario durante sus primeros años, es válida la controversia, pero la respuesta que dan diferentes jurisprudencias del mundo a este es *“que la primera infancia, es decir la época de los 0 a los 5 años, es una de las etapas más importante en el desarrollo emocional de la persona y que para que esta etapa se vea desarrollada adecuadamente debe haber la presencia de la madre en la vida del menor”*(Ley 65 de 1993).

Es importante también dar un vistazo a lo que establece la política pública de niñez y adolescencia la cual resalta la importancia del desarrollo del niño durante su primera infancia.

“...Durante los primeros seis años de vida, incluida la gestación, ocurren profundas transformaciones en el desarrollo del ser humano, de modo que las condiciones del contexto en el cual viven los niños y las niñas son determinantes en el desarrollo integral a nivel corporal, social, emocional y cognitivo. Los niños y niñas en la primera infancia adquieren y apropian la cultura y las formas de ser y estar en el mundo, así como las relaciones que establecen con su contexto” (Política Pública infancia y adolescentes. Prosperidad para todos 2011-2014)

En la política se hace mención de algo profundamente significativo como son, los derechos de los niños (as) y adolescentes según la ley 1098 de 2006; que el Estado debe garantizar, entre ellos se encuentra contemplado el derecho a tener familia, a no ser separada de ella y el derecho al desarrollo integral en la primera infancia.

Se hace esencial entonces reconocer la importancia que desde varias disciplinas y antes se da al rol que cumple una familia y una madre para la vida de un menor, el Estado debe entonces contribuir a garantizar el vínculo madre-hijo/a, reconociendo y velando por que se cumplan los derechos de los menores y propendiendo de igual forma porque estos tengan un desarrollo integral.

Por lo anteriormente aludido es indispensable acudir al principio de la constitución política de 1991 de Colombia en donde se hace mención a la corresponsabilidad que debe tener el Estado, la familia y la sociedad para garantizar los derechos de los niños (as), teniendo presente que el estado debe:

“proporcionar a las familias colombianas los recursos afectivos, económicos, culturales, jurídicos, democráticos y las fortalezas como sujeto colectivo de derechos para orientar el desarrollo integral propio y el de sus integrantes individualmente considerados, para que sean reconocidas en su diversidad estructural, étnica y cultural y como agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural” (Política Pública nacional para las familias colombianas 2012-2022).

En concordancia con lo anterior cabe resaltar lo que señala el informe sobre el estado mundial de la infancia elaborado por UNICEF en el año 2001:

“(…) En los primeros años de la infancia, las experiencias e interacciones de los niños con sus padres, parientes y otros adultos que los rodean influyen en la manera en que se desarrolla el cerebro. Diversos descubrimientos científicos recientes confirman que los contactos físicos y los movimientos mediante los cuales las personas que cuidan a los niños les demuestran apoyo y les transmiten seguridad tienen

consecuencias tan importantes como la buena salud (...) La manera en que se desarrolla el cerebro en esta etapa de sus vidas fija las pautas del posterior éxito del niño en la escuela primaria, la adolescencia y la edad adulta. (...)" (UNICEF. 2006)

El informe indica además que el importante desarrollo que se da, del momento del nacimiento hasta los tres años es esencial y además no tiene comparación con ningún otro período de la vida, puesto que es en esta época cuando el cerebro se despierta y forma a una velocidad asombrosa, partiendo de esto se puede afirmar que el rol de madre es esencial en la vida de los menores, les va proporcionar muchas herramientas para el desarrollo de toda su vida, la separación de los niños y sus madres en todos los casos tiene consecuencias emocionales en los niños y en las madres, apoyando esta afirmación con lo que se contempla en el artículo 42 de Constitución Política de Colombia en tanto *"separar un niño de su madre se consideraría destructivo y lesivo de la armonía y unidad que debe existir con su vínculo maternal y familiar, (y) es violatorio de su derecho a ser reconocido, querido, cuidado, por su madre, quien tiene el deber moral, la obligación legal y el vínculo natural de educarlos en sus primeros tres (3) años de vida"* (Constitución Política de Colombia de 1991), sin embargo es válido también preguntarse si el niño o niña estarían también sin derechos como el de la libertad.

En el caso de la Cárcel el Buen Pastor la separación madre-hijo se da (a los tres años de edad) y cárcel Distrital (en el momento de reclusión), cuando esta separación se da es abrupta en la mayoría de los casos, es decir sin un apoyo psicosocial, ni siquiera psicológico aun cuando hay argumentos suficientes para asegurar que es contraproducente para la madre y el hijo, por ejemplo en la sentencia C-157-02 de la Corte Constitucional, el Bienestar Familiar como entidad oficial protectora de los derechos de los menores, asegura que *"separar el menor de su madre aun cuando ésta se encuentre cumpliendo una condena no sería conveniente para el desarrollo físico, mental y espiritual del menor"*(Corte Constitucional de Colombia sentencia C-157-02), ya que es en los primeros años de su vida donde el niño necesita más estabilidad emocional, protección y cuidados irremplazables por otra persona y la madre necesita sentir que cumple su rol de madre, lo que propende esta norma además es a preservar la unidad familiar y a facilitar las relaciones del niño y la madre.

Según las cifras del INPEC en Colombia, para agosto de 2006, había un total de 3.593 mujeres privadas de libertad, de las cuales el 86% tienen hijos, el 79% son madres cabeza de familia y el 5.8% convive con sus hijos menores de tres años en los centros de reclusión, lo que obedece también a que el mayor porcentaje de los hijos de estas mujeres se encuentran entre los 4 y 10 años de edad, se puede deducir entonces que la mayoría de las mujeres y sus hijos están o han atravesado por el proceso de separación de sus hijos, sin embargo no se está aseverando que una cárcel sea el mejor lugar para que un niño viva sus primeros años de vida simplemente se trata de exponer el valor de la relación madre-hijo, porque de igual manera la UNICEF también señala que los niños y niñas tienen

derecho a nacer y criarse en un ambiente acogedor que permita su adecuado desarrollo emocional, físico y psicológico.

Frente a lo anterior el trabajo social a menudo se puede ver enfrentado a dilemas éticos, pues tiene que mediar entre particulares y el Estado u otras autoridades, para defender causas determinadas y brindar protección cuando la acción estatal en pro del bien común amenaza los derechos y libertades de personas o grupos determinados (por ejemplo en casos de separación de niños de sus familias) (Naciones Unidas. 1995). Sin embargo en caso de ser absolutamente necesario por cuestiones de privación de la libertad de la madre y que éste no pueda convivir allí, se debe brindar atención a las personas y las familias propendiendo por que la relación entre ellos y sus familias en especial sus hijos sea lo más generativa posible sobre todo para el hijo que se encuentra en la primera infancia, formándose para su vida futura.

Es importante hacer hincapié en el concepto de libertad definida como “un derecho sagrado e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno. Las personas que han perdido este derecho por sus actos contra la ley pueden llegar a sentirse afectadas por la pérdida de su libertad, debe estar regidas por un reglamento y vivir en un contexto determinado en el que se supone toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión debe ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Las necesidades y problemas de las mujeres privadas de libertad son similares a los de cualquiera mujer que se encuentra en libertad, porque dentro y fuera de las cárceles deben cumplir con los roles asignados a su género (Antony. 2003) entre ellos el rol de madre, Por lo tanto se hace ineludible reflexionar acerca del rol que toda mujer por el hecho de ser madre se supone debe ejercer con el fin de brindarles a sus hijos las condiciones óptimas para su desarrollo integral que como ha sido resaltado a lo largo de este escrito se da con mayor eficiencia de los 0 a los 5 años, todo ello teniendo en cuenta que *“la familia es el primer ámbito del niño que le facilita el aprendizaje del lenguaje, le proporciona habilidades cognitivas, valores sociales y morales de la cultura”* (GONZALEZ. 2005) cabe resaltar que la mujer es en primera instancia la encargada de proporcionarle al niño la educación necesaria, que lo lleve a desarrollar capacidades para su desarrollo personal.

Teniendo en presente lo anteriormente escrito a continuación se presenta el resultado de las entrevistas realizadas a las mujeres que se encuentran vivenciando un proceso de prisionalización en dos establecimientos carcelarios acerca de sus derechos y su rol de madre.

Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres de Bogotá

| Caso | ¿Qué Significado tiene para usted ser madre y si sientes respeto por sus derechos? | ¿Qué deberes tiene como madre y cuáles cumple? | ¿Cómo es la relación con su hijo y como se dio el proceso de separación? |
|-------------|---|---|--|
| 1 | Es lo más bonito, es saber que hay personas que dependen de mí. Realmente cuando uno | Estar pendiente de la educación, de la alimentación y de que los estén cuidando bien. | Buena ellos son unos niños muy juiciosos y me respetan. Es como cualquier relación madre-hijo. |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | entra a la cárcel además de la libertad pierde hasta los derechos fundamentales, esto no es vida. | Estos deberes no los puedo cumplir en su totalidad, pero trato de llamarlos todos los días y pedirle a mi madrecita que me los cuide. | La separación de mis hijos fue lo peor que me pudo pasar, nosotros éramos muy unidos, fue difícil asimilar la separación hasta ahora nos estamos acostumbrando. |
| 2 | Ser madre, pues es responsabilidad, pero como no me respetan mis derechos también se afectan los derechos de mis hijos, casi ni me pueden ver. | Debo Cuidarlos, darles la comida, enseñarles a ser gente de bien, darles educación y buen ejemplo. Estos deberes no los puedo cumplir para mí ha sido difícil asumir el rol de madre, sin embargo yo les digo que los amo y espero salir y darles buena educación. | Tengo buena relación ellos me visitan, me dicen que me quieren y eso me da fuerzas para ser mejor mamá. La separación fue muy difícil nunca imagine sepárame de ellos, no tenía muchas cosas materiales, pero yo era todo para ellos ahorita uno de mis hijos vive con mi mamá y el otro con mi hermana pero viven bien. |
| 3 | Significa sentirse una mujer plena, realizada a pesar de que solo los veo los domingos, digamos que solo siento violada mi libertad y pues lo que eso conlleva que es casi una vida indigna, pero trato de que mis hijos sean felices. | Debo protegerlos, enseñarles el amor y temor de Dios, que nos les falte nada y más en esta etapa que depende mucho de uno. Estos deberes no los puedo cumplir todos, pero trato de estar pendiente de ellos, que los cuiden bien, que les den la comida, que estén pendientes cuando se enfermen. | Pues mi hijo es muy pequeño pero trato de tener una relación buena con él y consentirlo, hablarle mucho. La separación fue muy dura sentí que me arrancaban el mundo, en el momento de la captura yo no quería soltar a mi hijo, fue muy doloroso yo no estaba preparada para eso y más que cuando ellos son tan pequeños la mamá es lo más importante, el ahorita está con el papá y está bien. |
| 4 | Es aprender que alguien depende de uno. Mis derechos son violentados y olvidados, al estar encerrada mi hijo también se sienten encarcelados. | Cuidarlos, ayudarlos cuando me necesitan, protegerlos, alimentarlos, tenerlos aseados. Pues yo no puedo cumplir con los deberes directamente pero les pregunto cómo los están cuidando y con lo que yo trabajando aquí en el Rancho cubro los gastos de ellos, y trato de llamarlos muchas veces, darles amor para que no se olviden nunca de mí. | La relación es muy bonita él sabe que soy la mamá, es una relación basada en amor. La separación fue difícil, yo le expliqué que me debía ir por un tiempo y que estuviera tranquilo que yo lo amaba y que nos íbamos a ver pronto. Al principio hablábamos y llorábamos mucho pero ya unos e va resignando. |
| 5 | Desafíos, responsabilidad eso es ser madre y frente a mis derechos, pues uno ya se acostumbra a que le violenten su dignidad todos los días. | Debo velar por el bienestar, que vayan a estudiar y salgan delante de forma honesta. Yo puedo cumplir con los deberes, yo los llamo y estoy pendiente de ellos. | La relación es difícil porque casi no los veo, la bebe está muy chiquita y no me reconoce como su mamá. Separarme de ellos fue espantoso, saber que no puedo compartir con ellos llegue hasta un intento de suicidio y a los niños también les afecto mucho |

| | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| | | | una de ellas se volvió muy agresiva. |
|--|--|--|--------------------------------------|

| Reclusorio de mujeres de Bogotá | | | |
|---------------------------------|--|---|--|
| Caso | ¿Qué Significado tiene para usted ser madre? | ¿Qué deberes tiene como madre y cuáles cumple? | ¿Cómo es la relación con su hijo? ¿Considera que es favorable para su hijo convivir con usted en el reclusorio? |
| 1 | Experiencia más hermosa. Responsabilidad, compromiso y fortaleza. Mis derechos acá no existen. | Cuidarlo, darle educación, salud, enseñarle lo correcto. Es difícil cumplir con los deberes porque aquí no puedo criarlo como yo quiero. | La relación con mi hijo es muy buena, pero no creo que este sea un buen sitio para él, prefiero que este afuera con mi esposo, yo cometí el error no mi hijo, él nos merece estar privado de la libertad. |
| 2 | Responsabilidad Compromiso Dedicación. Frente a los derechos pues empezando la libertad, la familia, la salud y vida digna para mí no existen mientras esté aquí. | Tengo que alimentarlo, educarlo, inculcarle valores, estar pendiente de la salud. Se puede decir que desde aquí cumplo con todos los deberes, pero no es lo mismo criarlo aquí en la cárcel. | La relación es muy buena, ella es muy respetuosa, sabemos que nos tenemos. Pero no me gusta que mi hija este aquí yo cometí el error mi hija no tiene que pagarlo por mí, aquí se ven cosas muy feas, malas palabras, drogas. |
| 3 | Dedicar tiempo y responsabilidad. Pues derechos no es que se me respeten pero mi hija sabe que lucho por salir de aquí. | Tengo que estar pendiente de la comida y de la educación de mi hija. Pues todos los deberes los puedo cumplir, pero me siento limitada por la normatividad de la cárcel. | La relación es muy buena, el problema es que mi hija no quiere comer aquí, cuando sale con el papá si come, ella ha cambiado mucho. Prefiero que mi hija este afuera con mis papás, este no es un buen ambiente para un niño. |
| 4 | Responsabilidad, de los derechos pues no se ni cuáles tengo, la verdad los dejé con mi libertad, así lo veo yo. | Debo alimentar a mi hija, bañarla y corregirla. Todo estos deberes los puedo cumplir | La relación es buena, pero ella a veces no me hace caso, yo sé que este ambiente no es bueno para ella, pero prefiero que este junto a mí. |
| 5 | Es una bendición, es sacrificar tiempo, responsabilidad, compromiso, dales amor, los derechos son como un sueño. | Me toca cuidarlo, bañarlo, darle la comida, enseñarle valores y estar pendiente de la salud. Todos los deberes los puedo cumplir. | La relación con mi hijo es muy buena, pero prefiero que este afuera con el papá allá estaría mucho mejor. |

Como se observa la mayoría de mujeres, coinciden en afirmar que ser madres significa responsabilidad, compromiso y dedicación, en cuanto a deberes se evidencia como las mujeres, sin embargo desconocen algunos derechos y en su mayoría se sienten vulneradas en su dignidad humana, aunque las mujeres que se encuentran en la Cárcel Distrital afirman no poder cumplir con todos los deberes que perciben que tienen como madre debido a que no se encuentran conviviendo diariamente con sus hijos, sin embargo dicen hacer lo posible por estar pendiente del cuidado que tiene la persona que se encuentra a cargo de sus

hijos y de esta manera velar porque se les brinde el mejor trato, además de ser conscientes también de la importancia de su presencia en la primera infancia y lo difícil de la separación de sus hijos por el proceso de prisionalización.

Las madres del Reclusorio de Mujeres de Bogotá el Buen Pastor, sienten más vulneración de sus derechos, afirman poder cumplir con todos sus deberes dentro de la reclusión entre los cuales se encuentran alimentar a sus hijos, bañarlos, inculcarles valores y estar pendientes de la salud de estos, sin embargo dicen que a su criterio personal, la cárcel no es el mejor lugar para criarlos, ya que en ese contexto se encuentran varios factores de riesgo entre los cuales se encuentra la drogadicción, malos tratos y no hay un espacio suficiente para la recreación de estos; en cuanto la relación las madres de ambos reclusorios perciben tener una buena relación con sus hijos, basadas en el respeto y en el amor.

Teniendo la anterior información es importante observar que en ninguno de los casos es decir las madres institucionalizadas en la Distrital y en el Reclusorio de mujeres de Bogotá, pueden cumplir a cabalidad su rol como madre, ya que en ambos casos se encuentran limitadas ya sea por la distancia o por políticas internas de la cárcel, esto representa para los profesionales encargados de aportar en el proceso de resocialización de las mujeres entre ellos los trabajadores sociales un reto, pues desde la intervención familiar deben contribuir a mejorar las condiciones que hacen que las mujeres perciban que no logran cumplir totalmente las implicaciones del rol de madre a pesar de manifestar tener buenas relaciones con ellos y contar con redes de apoyo.

A partir de los roles que como madre, se supone las mujeres y en este caso las madres que atraviesan una situación de privación de la libertad deben cumplir y la percepción que ellas tienen frente a este, sería insoslayable que se requiere una intervención desde lo social entendiendo que *“toda persona es un ser social construido a partir de unos procesos de socialización”* (BOKSER. 2005, donde la madre tiene un papel fundamental como se expuso en la primera parte del presente escrito y la familia como primer eslabón que forma la red social de toda persona, como primer espacio de socialización del ser humano (Chadi. 2009) por lo tanto parece impensable entonces desconocer el papel del trabajo social en la intervención familiar que puede apoyar el cumplimiento del rol materno de las mujeres internas y sus familias que permita que cada miembro, en especial los niños/as y sus madres afiancen los lazos afectivos que permitan a la madre cumplir a cabalidad su rol, se debe entender que no es fácil para ninguno de los dos la separación de su hijo, ni para el hijo la separación de la madre, pero se considera que a partir de un apoyo en el proceso el *“Trabajo Social Familiar puede entenderse como un proceso de ayuda dirigido a la persona en su dimensión individual, familiar y social, tendiente a activar un cambio frente a los problemas familiares que los afectan y a lograr un mejor funcionamiento relacional y social”* (CHADI. 2009).

En las dos cárceles las mujeres necesitan una atención individual y familiar que propenda además del proceso de resocialización por apoyar a las mujeres en el

ejercicio de su maternidad y que los procesos de separación de su familia en especial de sus hijos sea lo menos negativo posible.

Cabe agregar además aquellas variables que inciden en el ejercicio de dicho rol, según la autora Marcela Chavarría en su libro *¿Qué significa ser padres?* afirma que la base del rol de madre parte del significado de persona humana que estas posean, y que dichos roles se deben encaminar a:

- Atender a los hijos en sus necesidades vitales
- Enseñarles a valerse por sí mismo
- Ser ejemplos
- Orientadores
- Protección

Estos roles que las madres deben cumplir con sus hijos en las diferentes etapas del ciclo vital. Sin embargo es importante resaltar y profundizar sobre los roles que nos atañe en este escrito, que corresponde a el rol que debe ejercer la madre durante la primera infancia, resaltando esta como una de las más importantes debido a que durante la etapa de infancia (de 0 a 5 años) los cuidados que tienen la madre con sus hijos repercuten significativamente en la salud física y mental de cada uno de estos, es por ello que *“Las dificultades que surjan tempranamente en el vínculo materno-filial pueden contribuir a generar serias alteraciones en el desarrollo.”* (BOLWBY. 2011).

Uno de los principales roles que debe tener la madre durante la etapa de infancia es alimentar y nutrir a su hijo, para ello la madre debe tener unos buenos hábitos alimenticios no solo durante el periodo de lactancia sino que también durante los primeros años del niño/a ya que estos trascenderán en la interacción madre-hijo inculcando de esta forma buenos o malos hábitos alimenticios.

Por lo anterior es indefectible acudir a autores que han profundizado sobre dicha relación materno-filial, entre ellos se encuentra el psicólogo John Bolwby (2011) quien desarrolló la teoría del apego y considera esencial para la salud mental del recién nacido y del niño de corta edad, el calor, la intimidad y la relación constante con la madre en la que ambos se encuentren en satisfacción y goce, las mujeres de la cárcel el Buen Pastor de Bogotá pueden permanecer con su hijo durante las primeras horas de la mañana, luego los niños son llevados a la guardería del penal y en la tarde sobre las cinco de la tarde es llevado de vuelta a la madre, para compartir la noche, un periodo de tiempo importante donde se dan estas demostraciones de afecto que el autor mencionaba.

Según Bolwby (2011), la ausencia de la relación materno-filial es llamada privación materna, la cual se puede presentar por dos razones; una de ellas es cuando el niño convive con su madre pero ésta no cumple los roles asignados a su maternidad y el otro caso es cuando por diferentes circunstancias la madre es separada de su hijo, en estos dos casos mencionados se podría encontrar las dos percepciones de las madres privadas de la libertad que fueron entrevistadas sobre su rol de madres; la de las mujeres que pueden convivir con sus hijos menores de 3 años pero aun así se les dificulta cumplir con sus roles debido a las condiciones

del establecimiento carcelario; y las que por razón de su prisionalización fueron separadas de sus hijos.

Ante este panorama se puede aseverar lo difícil que puede ser para una mujer cumplir el rol de madre, pues implica además de satisfacer las necesidades básicas de otra persona, el hecho de transmitir unos valores, teniendo como objetivo educar seres capaces de tomar decisiones en la vida que los conduzcan a la felicidad, cuando el contexto donde se desea llevar a cabo estas acciones intrínsecas del rol de madre es tan difícil como el de las madres que están tras las rejas, queda apelar a un llamado primero a la comprensión de que lo realmente importante además del contexto es el vínculo que se logre establecer entre la madre y el hijo, también a las instituciones para que existan unas condiciones mínimas de habitabilidad y alimentación para la madre y los niños en caso de que vivan con ellas, un trabajo interdisciplinar que responda a una atención integral durante el proceso de resocialización, ello es posible tal vez a partir de una corresponsabilidad de todos los sectores sociales que tiene responsabilidad en ello, tal vez así sería posible que las mujeres puedan cumplir a cabalidad el rol materno y los niños durante este periodo tan importante como la primera infancia, se desarrollen de la mejor manera en lo biológico, psicológico y social.

BIBLIOGRAFIA

ANTONY, Carmen. (2003) Panorama de la situación de las mujeres privadas de la libertad en América Latina desde una perspectiva de género. México. P. 3. En línea. Disponible en: <http://www.villaverde.com.ar/archivos/File/investigacion/privacion%20de%20libertad/panorama.pdf>> Recuperado el 30 de Agosto de 2013

BOLWBY John citado por BETANCOURT, Liliana. RODRIGUEZ, Maritza. GEMPELER, Juanita. (2011). Interacción madre-hijo, patrones de apego y su papel en los trastornos del comportamiento alimentario. Red de revistas científicas de América Latina, El caribe, España y Portugal.

CHAVARRÍA, Marcela. (2002) ¿Qué significa ser padres? México: Ed Trillas.

COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 65 de 1993, por la cual se expide el código Penitenciario y Carcelario.

COLOMBIA. Constitución política de 1991.

GONZALES, Eugenio. (2005) Padres, hijos y amigos. La educación de los adolescentes. Madrid: Ed CCS.

Ministerio de salud y protección social. República de Colombia.

Naciones Unidas. (1995) Derechos humanos y trabajos y trabajo social. Ginebra. P.19. En línea. Disponible en: http://cdn.ifsw.org/assets/ifsw_104630-7.pdf.

Política Publica infancia y adolescentes. Prosperidad para todos.

República de Colombia. Ministerio de salud y protección social. Política Pública nacional para las familias colombianas 2012-2022. Prosperidad para todos.

RESOLUCIÓN 1806 DE 2011. Reglamento del Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y anexo de Mujeres de Bogotá D.C.

UNICEF, Informe Anual. 2006.

.